XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima, 2019.

Mecanismo de alerta de violencia de género. El caso de Yucatán, México.

Ligia Vera Gamboa, Adelaida Salas-Salazar, Nancy Walker-Olvera, Gina Villágomez-Valdez y Bertha Munguía-Gil.

Cita:

Ligia Vera Gamboa, Adelaida Salas-Salazar, Nancy Walker-Olvera, Gina Villágomez-Valdez y Bertha Munguía-Gil (2019). *Mecanismo de alerta de violencia de género. El caso de Yucatán, México. XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-030/1143

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

Mecanismo de alerta de violencia de género. El caso de Yucatán, México.

Ligia Vera Gamboa
Adelaida Salas-Salazar
Nancy Walker-Olvera
Gina Villágomez-Valdez
Bertha Munguía-Gil

Resumen

En México la violencia de género y los feminicidios se han vuelto cada vez más frecuentes, motivo por el que a través de INMUJERES está establecido el protocolo de la Alerta de Violencia de Género, como un proceso jurídico para salvaguardar la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes. misma que ha sido solicitada en al menos 18 de las 32 entidades federativas que componen la República Mexicana, Se presenta el contexto de las violaciones a los derechos de las mujeres al momento de la solicitud de la alerta de violencia de género. En Yucatán se habían documentado al mes de junio 2017, sesenta y cuatro feminicidios sin contar las muertes de mujeres ocurridas por violencia. De estas muertes, los agresores fueron parejas o exparejas de las mujeres asesinadas, aunado a esto, no existe sensibilidad, salvo excepciones de servidores públicos del sector salud y en especial del sistema de procuración e impartición de justicia. Por todo lo anterior, se solicitó en el mes de Junio 2017 a la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres (CONAVIM), en México, la alerta de Violencia de Género para Yucatán, México. Dando continuidad a este procedimiento, se realizó un diagnóstico situacional por un grupo de expertas y expertos, el cual fue entregado al Gobierno de Yucatán del cual se desprendieron 10 recomendaciones que el gobierno debía llevar a cabo en un plazo de seis meses para su posterior evaluación que definiría si se declaraba o no la Alerta de Violencia de Género, el trabajo no realizado en décadas, inició con la voluntad política del actual en turno, y actualmente ante el escenario de un cambio de administración, el reto es que las acciones y trabajos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres tengan continuidad y aprovechar las áreas de oportunidad que permitan a las mujeres una vida libre de violencia.

Palabras clave

Violencia de género, mecanismo de alerta, Yucatán, México.

Introducción

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMV) fue publicada el 1º de febrero de 2007, y cuya modificación en el año 2012 incorporó el

Asociación Latinoamericana de Sociología

mecanismo de Alerta de Violencia de Género (LGAMV, Capítulo V, artículos 22ª 24). La mencionada Ley es de observancia en todo el territorio mexicano.

En Yucatán, México, las mujeres sufren violaciones sistemáticas a sus derechos a la vida, la libertad, la seguridad, así como los derechos a vivir una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, a la integridad física y psicológica, a la dignidad y al acceso a la justicia. Lo anterior, lo confirma el feminicidio, caso emblemático de EGMC, por parte de su pareja como autor intelectual ocurrido en el mes de marzo del año 2017. En ese mismo año ocurrieron otros feminicidios, dos de ellos en plenas zonas comerciales de la ciudad capital.

En este contexto, las violaciones a los derechos de las mujeres, como lo señala el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el inciso IV de su respectivo Reglamento, son elementos para emitir el Decreto de Alerta de Violencia de Género, misma que fue solicitada en el mes de Junio de dicho año. El objetivo es presentar la experiencia sobre el mecanismo de la alerta de violencia de género en Yucatán, México.

Fundamentación

A continuación, se describe el contexto de la violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, al momento de la solicitud de alerta de violencia de género (junio, 2017).

Contexto de violencia contra las mujeres en el Estado de Yucatán

Violencia Física y Sexual

Según la última encuesta de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011), 47 de cada 100 mujeres mayores de 15 años unidas o casadas han sido víctimas de violencia ejercida por sus esposos o parejas en algún momento de su relación, y ubicando a Yucatán en el **cuarto lugar nacional** respecto a la violencia contra mujeres casadas o unidas. El 25.8% de este grupo de mujeres recibieron violencia física, mientras que el 11.2% reportaron violencia sexual. En los casos de violencia extrema, el 50% de las mujeres víctimas han sido pateadas, amarradas, tratadas de ahorcar o asfixiar, agredidas con cuchillo o navaja, o disparadas con un arma; el 36.4% han tenido que recibir atención médica o psicológica, hospitalizarse u operarse,

Asociación Latinoamericana de Sociología

a consecuencia de los problemas con su pareja; y el 22.2% han sufrido cortadas, quemaduras, pérdidas de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar. Resalta como dato indispensable del contexto, la elevada tasa de suicidios de mujeres en Yucatán que el 8.7% de las mujeres casadas o unidas víctimas han pensado en quitarse la vida, siendo que una de cada dos (49.7%) de ellas, lo ha intentado. En el caso de las mujeres alguna vez unidas, el 63.8% afirmaron haber sido víctimas de violencia por sus exparejas. El 49.5% de ellas respondieron que la violencia había sido de tipo física, mientras que el 31.8% refirió violencia sexual. Casi la mitad de las mujeres víctimas de violencia sufrió violencia extrema por parte de su pareja. El 18.5% en algún momento pensó en quitarse la vida, y de ellas, el 42.8% lo intentó.

Los datos del Sistema Nacional de Salud, mostraron que en el período enero 2008 a diciembre de 2016, se habían registrado 16,404 casos de violencia intrafamiliar, resultando en un promedio de 1,823 registros anuales, es decir, en promedio 152 casos al mes, o dicho de otra manera 5 al día. Por su parte, la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán reportó 9,425 casos de mujeres que han recibido atención en alguna de las unidades médicas del Sistema Estatal. El municipio que concentra el 63.3% de los casos es Mérida, seguido por los municipios de Progreso con el 10.1%, Tizimín (6.3%), Peto (3.2%), Umán (3%), Tekax (2.8%) y Ticul con el 2.5%. De acuerdo con estos datos, la violencia física estuvo presente en 1,944 casos mientras que la sexual en 982. De forma alarmante, de acuerdo a la misma información de la Secretaría de Salud, el 75% de los casos registrados son reincidencias o subsecuencias, es decir, son usuarias que habían sido atendidas en el sistema de salud por un episodio anterior de violencia.

Por otro lado, el Secretariado Nacional de Seguridad Pública (SNSP), de acuerdo al registro Averiguaciones Previas a nivel Estatal en el periodo 2008 a abril de 2017, reportó 7,407 casos relacionados a violencia sexual, de estos, 2,844 se refieren a violación. Esto significa que se denuncian, en promedio, 311 violaciones al año. De acuerdo, a la misma fuente y en el mismo periodo, Yucatán ocupó el lugar número 16 en cuanto a mayor incidencia de delitos

Asociación Latinoamericana de Sociología

sexuales (incluyendo violación, estupro y abuso sexual entre otros). Sin embargo, obteniendo la tasa por cada 100,000 habitantes, Yucatán ocupa el séptimo lugar a nivel nacional.

La Organización Yucatán Feminicida publicó el Informe «Estado del Feminicidio, Yucatán 2008 – 2016», investigación sobre la violencia feminicida en el periodo mencionado.

Violencia Feminicida

En noviembre de 2016, la Organización Yucatán Feminicida documentó más de 90 muertes violentas de mujeres del año 2008 a 2016, clasificando como feminicidios 58 de ellos. La cifra se ha actualizado a 62 feminicidios hasta 15 de junio de 2017, datos también registrados en el Observatorio Ciudadano Nacional de los Feminicidios en Yucatán.

Delitos denunciados

La incidencia de los delitos del orden común mencionados, que atentan contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres y que constituyen formas de violencia sexual se resume en la tabla 1:

Delito	Denuncias
Estupro	253
Hostigamiento sexual	98
Abuso sexual	4,310
Violación	2845

Tabla 1. Incidencia de delitos referentes a violencia sexual en contra de las mujeres en el periodo 2008 a la fecha.

Por su parte, los delitos que significan formas de violencia física contra las mujeres se presentan a continuación (Tabla 2):

Delito	Denuncias
Amenazas	18,706
Lesiones	18,811
Violencia familiar	10,398
Desaparición	2,969

Asociación Latinoamericana de Sociología

Homicidio doloso	72
Feminicidio	7

Tabla 2. Incidencia de delitos referentes a violencia física en contra de las mujeres en el periodo 2008 a la fecha.

Fue en este marco que se solicitó la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM) para el Estado de Yucatán pueda garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las desigualdades producidas por la legislación vigente, misma que agravia sus derechos humanos.

De acuerdo con INMUJERES (2018), la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley.

Metodología

De acuerdo al procedimiento establecido en la LGAMV, se solicitó la Alerta de Violencia de Género para Yucatán al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Pasos del procedimiento:

1. Se entrega solicitud al Comité Nacional para la Prevención de la Violencia a las Mujeres (CONAVIM), se revisa para definir si se acepta o no la solicitud.
2. De aceptarse se conforma un grupo de trabajo, el cual cuenta con 30 días para elaborar un informe.
3. Entrega a CONAVIM del informe de trabajo. CONAVIM entrega al gobierno de la entidad federativa el resultado.
4. El gobierno tiene la opción de aceptar o no el dictamen. Si no acepta se declara la alerta de violencia de género. Si acepta, cuenta con 6 meses para realizar las recomendaciones emanadas del informe del Grupo de Trabajo.

Resultados y discusión

El procedimiento anterior se realizó y el informe de trabajo emitió diez recomendaciones concretas al gobierno (Informe Grupo de trabajo, 2017).

Se presentan a continuación las recomendaciones:

1. Implementación de un programa de profesionalización en derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad. Revisión de los perfiles de las

Asociación Latinoamericana de Sociología

organizaciones de la sociedad civil que integran el comité técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo de atención al feminicidio.

2. Banco de datos estatal con clasificaciones específicas para conocer la dimensión y características del fenómeno.
3. Diseño de un MODELO ÚNICO de Atención a Víctimas de Violencia para que de esta manera, se pueda atender y canalizar a las víctimas a su adecuada atención sin revictimización**.**
4. Realizar un programa de Profesionalización específico en materia de Derechos Humanos de niñas y mujeres víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos para las y los servidores públicos encargados de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
5. Programa de capacitación de las disposiciones de la NOM-046 para personal médico y de enfermería y otras personas de contacto directo, para el adecuado, oportuno y permanente registro de los casos de violencia.
6. Elaborar una Iniciativa para modificar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, Iniciativa para expedir la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado, Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de Familia para el Estado de Yucatán y para abrogar la Ley para la Protección de la Familia del Estado. Elaboración de Reglamentos.
7. Generar estrategia integral y de comunicación con enfoque multicultural y perspectiva de género en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres para transformar estereotipos culturales que la promueven y la naturalizan.
8. Que el Gobierno y Congreso destinen mayor presupuesto para atender la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género, tanto en los Ayuntamientos como en el Ejecutivo Estatal, para fortalecer acciones de prevención y atención de violencia contra las mujeres; de manera transversal en todas las dependencias.
9. Presupuesto para realizar diagnóstico sobre violencia intrafamiliar para fortalecer políticas públicas que disminuyan la problemática.
10. Investigación documentada de todos los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, desde el año 2013 a la fecha, por parte del personal de la Fiscalía General del Estado.

Asociación Latinoamericana de Sociología

El gobierno (2012-2018) acepta y se inician las actividades para dar respuesta a las recomendaciones. Considerando que la problemática no fue atendida por mucho tiempo, las acciones fueron las mínimas necesarias para que la autoridad estatal fuera evaluada, dando cumplimiento a las recomendaciones, motivo por el cual la Alerta de Violencia de Género de las Mujeres **no** fue declarada para el Estado de Yucatán.

Una coyuntura fue qué en Yucatán, durante 2018, hubo cambio de autoridades de los tres niveles de gobierno, por lo que el grupo de solicitantes tuvo entrevistas con los distintos candidatos con la finalidad de que las acciones iniciadas presentarán continuidad en el tiempo. Sin embargo, las acciones no han continuado con la misma intensidad.

Reflexiones finales

A pesar de no haber sido declarada la Alerta de Violencia de Género para Yucatán, el trabajo no realizado por décadas para atender la violencia de género, hubo voluntad política para iniciar acciones que atendieran las recomendaciones señaladas por el grupo de trabajo.

Ante el cambio del escenario político se iniciaron acciones para mantener la continuidad de las acciones iniciadas, situación que dentro de las condiciones actuales se ha logrado, aunque es necesario insistir con el gobierno actual y aprovechar las áreas de oportunidad para ello dado que la violencia hacia las mujeres continúa.

Referencias

2018. Cumplimiento de las acciones enmarcadas en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Yucatán Reporte Final. Disponible en: https://bit.ly/2RGihnp

2017. Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Yucatán. Disponible en: https://bit.ly/3hOX3hw

2018. Instituto Nacional de las Mujeres. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Disponible en: https://bit.ly/2ZVIu5I

2011. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2011/

2007. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2017_mex_ref_leygralvidalibredeviolencia.pdf

Asociación Latinoamericana de Sociología

2018. Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Yucatán. Disponible en: https://bit.ly/3kzG4la. Consultado: Agosto 2018

2017. Secretariado Nacional de Seguridad Pública. Registro de Averiguaciones Previas. Período 2008-Abril 2017.

2016. Yucatán Feminicida. «Estado del Feminicidio, Yucatán 2008 – 2016». Disponible en: https://bit.ly/3mD6YKP

Asociación Latinoamericana de Sociología